

Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

Nº int.: 5623952

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

24 MAR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120446

SANTIAGO, 24 JUL 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: estos antecedentes; y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 1168, de fecha 14.03.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Santos Edilberto GIMENEZ CORTEZ de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de fecha 26.05.2015, presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, en la cual señala que dió cumplimiento a la sanción impuesta, reingresando como turista con fecha 12 de enero de 2015 y solicitó una visa de residencia, la cual no fue acogida a trámite; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la citada prohibición de ingreso, d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 1168 de fecha 14.03.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Santos Edilberto GIMENEZ CORTEZ de nacionalidad peruana, DNI N° 41869039.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

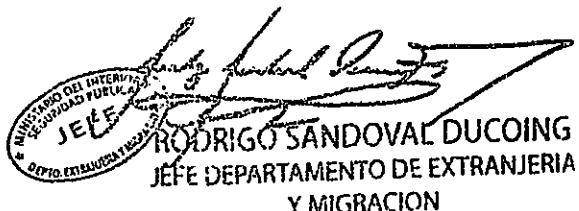
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARÍMUD ALEJUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



122-3911 10/07/2015
ECE/AAA/RSD/GCH/CE

7879756.